

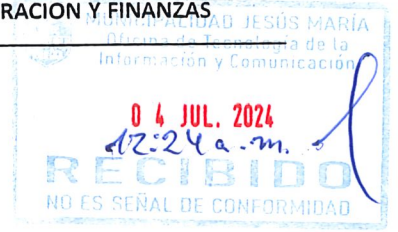
OTIC



Municipalidad de  
**Jesús María**

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**RESOLUCION N° 112-2024-MDJM-OGAF**

Jesús María, 03 de julio del 2024

**VISTOS:**

La Resolución N° 081-2024-MDJM-OGAF, de fecha 05 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° 000253-2024-MDJM/OGPPDI, recepcionado con fecha 19 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Informe N° 1081-2024-MDJM-OGAF-ORH, recepcionado con fecha 27 de junio de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 081-2024-MDJM-OGAF, de fecha 05 de junio de 2024, se reconoció la deuda de crédito devengado a favor del ex servidor Manuel Rodolfo Berrios Espinoza Chueca, por el importe de S/ 1,406.43 (Mil cuatrocientos seis con 43/100 Soles), monto correspondiente al importe bruto de los beneficios sociales aprobados por Resolución de la Subgerencia de Recursos Humanos N° 076-2023-MDJM-GA-SGRH, de fecha 07 de marzo de 2023;

Que, mediante Informe N° 996-2024-MDJM-OGAF-ORH, recepcionado con fecha 12 de junio de 2024, la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional modificar el concepto de la CCP N° 001904 para el pago de beneficios sociales a favor del señor Manuel Rodolfo Berrios Espinoza Chueca, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Monto a certificar
2.1.4.1 1 6 Compensación vacacional (vacaciones truncas)	S/ 382.5
2.1.1.9.1.1 Gratificaciones	S/ 665.83
2.1.4.1 1 2 Compensación por Tiempo de Servicios de otro regimenes	S/ 358.10
<b>Monto total</b>	<b>S/ 1,406.43</b>

Que, con Memorando N° 000253-2024-MDJM/OGPPDI, recepcionado con fecha 19 de junio de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que lo solicitado ha sido posible de ser atendido, conforme se detalla en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1904;

Que, mediante el Informe N° 1081-2024-MDJM-OGAF-ORH, recepcionado con fecha 27 de junio de 2024, la Oficina de Recursos Humanos informa que se procedió con la modificación del concepto de la CCP N° 1904 por S/ 1,406.43 Soles en los Clasificadores N° 2.1.1.9.1.1, N° 2.1.4.1 1 2 y N° 2.1.4.1 1 6, por lo que remite lo actuado a efectos de continuar con el proceso de pago;

Que, ante lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y ante la modificación de la certificación de crédito presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor del ex servidor Manuel Rodolfo





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Berrios Espinoza Chueca, corresponde modificar el artículo primero de la Resolución N° 081-2024-MDJM-OGAF, de fecha 05 de junio de 2024;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 78° del nuevo R.O.F, concordante con lo expuesto en artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con el último párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Registro Civil;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución N° 081-2024-MDJM-OGAF, de fecha 05 de junio de 2024, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

**"ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** la deuda a favor del ex servidor **MANUEL RODOLFO BERRIOS ESPINOZA CHUECA**, identificado con DNI N° 07190129, por el importe total de S/ 1,406.43 (Mil cuatrocientos seis con 43/100 Soles), por concepto de beneficios sociales correspondiente al periodo del 15 de diciembre de 2022 al 05 de marzo de 2023, monto sujeto a las retenciones y descuentos de ley; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la Resolución N° 081-2024-MDJM-OGAF, de fecha 05 de junio de 2024, se mantiene vigente en todo a lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al señor **MANUEL RODOLFO BERRIOS ESPINOZA CHUECA** y a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y Costo, y la Oficina de Tesorería para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y Costo, y la Oficina de Tesorería, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia, en el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

**DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS**  
Oficina General de Administración y Finanzas